ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 49.-

Coronel Oviedo, 24 de abril de 2018

VISTO: El Acta N° 09 de fecha 24 de abril del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZU

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR en el llamado a Contratación Directa PAC ID N° 346.937 **"Adquisición de Productos de Artes Gráficas para la Circunscripción Judicial Caaguazú"** a las ofertas más económicas presentadas conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03, a las siguientes empresas: **DAMI CREACIONES DE MIRNA LUGO**, para la provisión de los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 11 y 12 por un total de **Gs. 6.818.350.- (guaraníes seis millones, ochocientos dieciocho mil, trescientos cincuenta)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan; **GRAFICA MATECO, DE MARÍA TERESA COLOMBINO,** para la provisión de los ítems 1 y 2 por un total de **Gs. 14.655.000.- (guaraníes catorce millones, seiscientos cincuenta y cinco mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y **GRAFICA MONARCA S.R.L.** para la provisión de los ítems 8, 9 y 10 por un total de **Gs. 5.969.985.- (guaraníes cinco millones, novecientos sesenta y nueve mil, novecientos ochenta y cinco)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la empresa **FRIGON S.A.**, para todos los ítems, por no cumplir con la provisión de documentos requeridos en la carta de invitación, específicamente la patente municipal.-

Art. 2°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 3°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Dr. DAVID ANTONIO ESCOBAR OJEDA
Miembro del Tribunal de Apelación

Abog. JORGE FELICIANO SOTO CORTAZARIDIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592